

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 478 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Francisco Fernández Arango, contra las empresas “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 26 de 2009

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Jorge Francisco Fernández Arango, que comparece asistido del letrado don José Antonio Lucena Moreno, y de otra, como demandada, “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en legal forma y “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, que comparece asistida de la letrada doña María del Mar Morgades de Olivar, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don Jorge Francisco Fernández Arango, frente a “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 1.339,08 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Se absuelve a “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, dada su falta de legitimación pasiva “ad causam”.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.406/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Barragán Amador, don Armando López Lemus, don Julián Muñoz Fernández y don Modesto Villajos Balsera, contra la empresa “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha

dictado auto de fecha 4 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 328.475 euros, más la cantidad de 24.635,62 euros y 32.847 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.487/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Jesús Martínez y doña Teresa Taravillo Mayoral, contra la empresa “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 4 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución

por un principal de 94.105,68 euros, más la cantidad de 7.057,92 euros y 9.410 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.486/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 535 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Myrian Susana Romero Naranjo, contra las empresas “Bierzal, Sociedad Limitada”, y “Mistralina, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 243 de 2008

En Madrid, a 9 de julio de 2008.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Myrian Susana Romero Naranjo, asistida de la letrada doña María José San Segundo Rodríguez, con número de colegiado 62.262, y de otra, como demandadas, “Bierzal, Sociedad Limitada”, y “Mistralina, Sociedad Limitada”, que no comparecieron pese a estar citadas en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Myrian Susana Romero Naranjo,